

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 93 Extraordinaria de 25 de octubre de 2021

TRIBUNAL SUPREMO POPULAR

Acuerdo 231/2021 (GOC-2021-972-EX93)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, LUNES 25 DE OCTUBRE DE 2021 AÑO CXIX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 93

Página 789

TRIBUNAL SUPREMO POPULAR

GOC-2021-972-EX93

MSC. ORLANDO LORENZO DEL RÍO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y DEL TRIBUNAL SUPREMO POPULAR. -----

CERTIFICO: que el Consejo de Gobierno de este tribunal, en sesión ordinaria celebrada el veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice así: -----

Número 231.- Se da cuenta con solicitud del Consejo de Gobierno del Tribunal Provincial Popular de Mayabeque, relativa a modificación del Acuerdo No. 3, de 23 de enero de 2020, del Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular. -----

La solicitud en cuestión tiene sustento en que, a partir del déficit en la plantilla de jueces profesionales del Tribunal Municipal Popular de Madruga, y encontrándose su presidenta disfrutando de licencia de maternidad, se decidió que el Tribunal Municipal Popular de Güines tramitara temporalmente los procesos penales, ordinarios y abreviados, de aquel órgano judicial. En los actuales momentos dichas circunstancias variaron favorablemente, al lograrse el completamiento de las plazas vacantes de jueces y reincorporarse a sus funciones la presidenta del tribunal municipal; de manera que es factible retornar a su conocimiento los referidos asuntos. -----

A su vez, se propone que el Tribunal Municipal Popular de Güines retome el conocimiento de los procesos penales, ordinarios y abreviados, pertenecientes al Tribunal Municipal Popular de Melena del Sur, ya que la presidenta de este órgano se encuentra convaleciente, por un periodo prolongado de tiempo, debido a severas afectaciones de salud y, además, porque esta modificación se corresponde con las estructuras que asumirá la provincia una vez que se pongan en vigor las nuevas leyes de los tribunales de justicia y procesal penal; próximas a aprobar por la Asamblea Nacional del Poder Popular. -----

Se enfatiza en la solicitud que para efectuar la propuesta se escuchó el criterio favorable de las autoridades de la provincia, tales como la Fiscalía, el Ministerio del Interior y la Organización Nacional de Bufetes Colectivos. -----

Luego de realizar las evaluaciones pertinentes y estimando procedentes los argumentos expuestos, el Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular, de conformidad

con las facultades que le confiere el Artículo 19, Apartado 1, inciso r), de la Ley No. 82 “De los Tribunales Populares”, dispone modificar su Acuerdo No. 3 de 2020 y, en consecuencia, actualizar el No. 251 de 2013 restableciendo las competencias de los tribunales en cuestión, de la manera siguiente: -----

- El Tribunal Municipal Popular de Madruga conocerá de los procesos penales, ordinarios y abreviados, por hechos delictivos que se originen en su territorio.-----
- El Tribunal Municipal Popular de Güines conocerá de los procesos penales, ordinarios y abreviados, por hechos delictivos que acontezcan en su territorio, e igualmente los asuntos de esa naturaleza que se originen en el de Melena del Sur. -----

COMUNÍQUESE lo dispuesto a los vicepresidentes y presidentes de salas del Tribunal Supremo Popular, a los presidentes de los tribunales; al Ministerio de Justicia, la Fiscalía General de la República, la Organización Nacional de Bufetes Colectivos, y publíquese en la Gaceta Oficial de la República, para general conocimiento. -----

Y para su publicación en la Gaceta Oficial de la República, expido la presente en La Habana, a veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, “Año 63 de la Revolución”. -----